



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO Y NUMERO DE
PARTÍCIPIES EN "FONDO MUTUO NEVASA
ULTRA LIQUIDEZ".

SANTIAGO, 03 SEP 2010

5 2 2

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "NEVASA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS".

2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley Nº 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley Nº 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 100, de 28 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO NEVASA ULTRA LIQUIDEZ", administrado por "NEVASA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS "

2. Que, al 28 de julio de 2010 y habiendo transcurrido el plazo legal de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo mencionado en el numeral precedente, éste no ha alcanzado el patrimonio neto mínimo y número de partícipes, no dando cumplimiento a esos requisitos.

3. Que, con fecha 10 de junio de 2010, la sociedad administradora informó que el mencionado fondo no ha iniciado sus operaciones, razón por la cual sus patrimonios netos son cero y no registran partícipes. Además, la sociedad administradora solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con los requisitos conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

RESUELVO:

1. Prorrógase en 60 días, a partir del 28 de julio de 2010, el plazo para cumplir con los patrimonios netos mínimos y número de partícipes, al "FONDO MUTUO NEVASA ULTRA LIQUIDEZ".

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos de

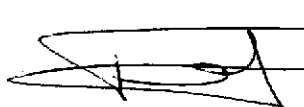
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

patrimonio neto mínimo y número de aportantes del referido fondo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl